

¿Qué formalidades aduaneras debo realizar para la importación de mercancía del Reino Unido?

Cuando el Reino Unido salga de la Unión europea sin acuerdo de retirada (“no deal”) pasará a tener la consideración de tercer país y, por tanto, las mercancías que se envíen o procedan a/de Reino Unido se tratarán como las exportadas/importadas desde cualquier otro país estando los tráficos sujetos a formalidades aduaneras.

i *Para realizar formalidades aduaneras es imprescindible disponer de un número [EORI](#). Todas las formalidades se pueden realizar en nombre propio o a través de representante. Todas las formalidades se realizan electrónicamente.*

Sede **Electrónica**
Todos los trámites on line

▪ Entrada de mercancía procedente del Reino Unido



Trámites previos a la importación.

- **Declaración sumaria de entrada ENS.** Si España es el primer punto de entrada en la Unión, el transportista debe presentar una ENS **antes** de la llegada de la mercancía.
- **Notificación de llegada y declaración de depósito temporal DSDT.** El operador del medio de transporte activo (en transporte combinado, el ferry) debe presentar esta declaración, en su caso, a través de los sistemas portuarios, a más tardar en el momento de la llegada. La misma debe incluir una referencia a la(s) ENS(s) previa(s).

Una vez presentada ante la aduana la mercancía deberá recibir un destino aduanero inmediatamente.

Las mercancías podrán mantenerse en un Almacén de Depósito Temporal (ADT) sin incluirse en un régimen aduanero o sin reexportarse durante un máximo de 90 días naturales

(Pre) declaración en aduana de mercancías DUA.

Todas las mercancías que vayan a incluirse en un régimen aduanero serán objeto de una declaración en aduana apropiada para el régimen concreto, presentada por cualquier persona establecida en el TAU que pueda facilitar toda la información que se exija, en nombre propio o mediante representante.

➤ Regímenes aduaneros destacables.

- **Despacho a libre práctica.** Confiere el estatuto aduanero de mercancía de la Unión a una mercancía de tercer país, previa percepción de derechos de importación y otros gravámenes y la aplicación de medidas de política comercial. El despacho será a consumo cuando además se liquidan los impuestos indirectos.
- **Tránsito externo.** Las mercancías pueden circular de un punto a otro dentro del TAC, o por un país de tránsito común, sin estar sujetas a derechos de importación y otros gravámenes ni a medidas de política comercial.
- **Depósito aduanero y Zona Franca.** Las mercancías pueden estar depositadas en instalaciones u otros lugares autorizados sin previa percepción de los derechos de importación u otros gravámenes ni la aplicación de medidas de política comercial, y sin estar limitado el plazo de permanencia.

➤ Otros regímenes aduaneros.

En función de las características y el destino de las mercancías le puede interesar otros regímenes aduaneros como: [Importación temporal](#), [Destino final](#) o [Perfeccionamiento activo](#).

Para agilizar la tramitación aduanera se recomienda su presentación antes de la llegada de la mercancía (pre-declaración).

El despacho de la mercancía declarada se realiza mediante la asignación de circuitos.



- **Circuito verde.** Despacho automático de la declaración.
- **Circuito naranja.** Se deberá presentar los documentos y certificados pertinentes para el despacho.
- **Circuito rojo.** Se deberá realizar además reconocimiento físico de la mercancía para el despacho.

El **circuito amarillo** se asigna cuando los certificados y/o autorizaciones que faltaban en el momento de la admisión de la declaración se transmiten electrónicamente a la Aduana por el órgano emisor.

Documentación Levante de la mercancía (MRN)



El levante sin papeles permite la retirada de la mercancía por medios electrónicos mediante la identificación de la matrícula del equipamiento.

Para que esta identificación automática funcione es necesario que en todas las declaraciones anteriores (ENS, AN-DSDT y DUA) **se declare como equipamiento la matrícula del camión.**

Esto permite que el sistema identifique todas las declaraciones presentadas para un determinado camión y el estado de las mismas, pudiendo informar al transportista sobre el flujo a seguir (salida de recinto autorizada o control).

Procedimientos simplificados.

- Entre las simplificaciones reguladas por la normativa aduanera para la presentación de las declaraciones aduaneras cabe destacar la posibilidad de presentar una declaración en aduana en forma de [Inscripción en los registros del declarante](#).
- También le puede interesar conocer que el [Despacho Centralizado](#) posibilita la presentación en la aduana competente del lugar en el que el presentador esté establecida una declaración en aduana relativa a las mercancías que se presenten en otra aduana del TAU.

Ambos procedimientos requieren una previa autorización de las autoridades aduaneras.

Garantías y aplazamiento de pago.

- Para la constitución de una garantía para una deuda aduanera potencial o existente, pudiendo optarse por presentar una [garantía individual o global](#). A su vez, la garantía global puede ser objeto de reducción o de dispensa en determinados casos.
- Se podrá autorizar el [aplazamiento del pago a 30 días](#) del importe de la deuda aduanera contraída.

Operador económico autorizado. OEA



El estatuto de operador económico autorizado conlleva que el operador establecido en el TAU pueda acogerse a la concesión de facilidades en los controles en materia de protección y seguridad y a las simplificaciones establecidas en la normativa aduanera.

Otros trámites.

Asegúrese de disponer de la documentación adicional necesaria en caso de importar mercancías sujetas a impuestos especiales, productos sanitarios o fitosanitarios, productos pesqueros...



En caso de que la entrada/salida del medio de transporte se realice por Francia, por favor, consulte la siguiente información <http://www.douane.gouv.fr/articles/a16171-the-smart-border>

